

RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ARAJUNO

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la **DEFENSORÍA PÚBLICA**, a la cual se denominará en adelante “La Defensoría”, legalmente representada por el doctor Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General; y, por otra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno, al cual para efectos del presente instrumento se le denominará “**GAD ARAJUNO**”, legalmente representado por el señor Elario Gerardo Tanguila Andy, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Arajuno; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la renovación del convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) Con fecha 16 de marzo de 2016, la Defensoría y el GAD de Arajuno suscribieron un convenio interinstitucional con el objeto de establecer los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría y el GAD ARAJUNO, para la prestación gratuita y oportuna de los servicios de orientación, asistencia, asesoría y representación judicial a los niños, niñas y adolescentes del cantón Arajuno que lo requieran y que no puedan contar con ellos en razón de su situación económica, social o cultural.
- b) Con fecha 17 de julio de 2017, se realizó la primera renovación del convenio interinstitucional, entre la Defensoría y el GAD de Arajuno, en los mismos términos del convenio principal.
- c) Mediante informe de actividades, el doctor Darwin Buñay Cobos, Defensor Público Provincial de Pastaza, conjuntamente con el licenciado Elario Gerardo Tanguila Andy, Alcalde del GAD de Arajuno, han expresado su voluntad de continuar con tales actividades y han solicitado la renovación del convenio.
- d) El Defensor Público Provincial de Pastaza, en Memorando No. DP-DPP16-2018-0019-M de 5 de junio de 2018, ha evaluado positivamente la ejecución del convenio y ha recomendado su continuación.
- e) Mediante memorando Nro. DP-DPL-2018-0115-M, de 5 de junio de 2018, el ingeniero Edwin Tinajero, Director Nacional de Planificación de la Defensoría Pública, ha sugerido se proceda con la renovación de dicho Convenio.
- f) Mediante sumilla inserta en este último memorando, el señor Defensor Público General, ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica proceda a elaborar el instrumento requerido.



SEGUNDO: OBJETO.-

Con estos antecedentes, las partes renuevan en los mismos términos, por dos años adicionales, el convenio que suscribieron el 16 de marzo de 2016, y renovado por primera vez el 17 de julio de 2017, referido en la letra a) y b) de la cláusula anterior.

TERCERA: PLAZO.-

El presente convenio renovado, tendrá una vigencia de dos años, contados a partir del 18 de julio de 2018.

CUARTA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de esta renovación, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:


DEFENSORÍA: calle El Universo E 8-115 y Av. De los Shyris (Edificio Orión).
Teléfono: 023815270, Quito.

Sitio Web: www.defensoria.gob.ec

GAD ARAJUNO: Calle Luciano Triquero y Lorenzo Avilés. Teléfono: 032780-093 Ext. 106.

Sitio Web: www.arajuno.gob.ec

Para constancia y conformidad de todo lo cual, firman las partes, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de Junio de 2018.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL



Lcdo. Elario Gerardo Fanguila Andy
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

